RESOLUCIÓN NÚMERO 202650064733
5 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 20005533 EL CUAL TIENE POR OBJETO "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PUENTES EXISTENTES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"

La Secretaria de Suministros y Servicios (E) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín y la resolución No. 202650060462 del 22 de julio de 2026 "Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital" y Acta de posesión No. 2060 del 22 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

1. Que El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el 12 de junio de 2026 en el SECOP II en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48040017&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos No. 41417; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de Concurso de méritos Abierto No. 20005533.

2. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió la Resolución SSS No. 202650054356 del 1 de julio de 2026 que ordenó la apertura del Concurso de méritos Abierto No. 20005533 para "Interventoría a los estudios técnicos y diseños para el mejoramiento de puentes existentes del distrito de Medellín"

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4000125182 y 4000125124 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($228.038.953) IVA incluido.

4. Que hasta el día 14 de julio de 2026 el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN recibió 7 ofertas de:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden de Entrega Propuestas	Proponente
1	JAM
2	SPL MEDELLIN 5533
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S
4	SODINSA S.A.
5	UT INTER CASTENT PUENTES
6	UT SCS ESTEC PUENTES
7	NOGAALL S.A.S

5. Que el día 24 de julio de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en SECOP II el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
JAM	X		X		X		X	
CONSORCIO SPL MEDELLIN 5533		X	X		X			X
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S		X	X		X			X
SODINSA S. A	X		X		X		X	
UT INTER CASTENT PUENTES	**Rechazado** **Causal No. 2** "*Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*"							
UT SCS ESTEC PUENTES		X	X		X			X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOGAALL S.A.S	X		X		X		X	

6. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

   - CONSORCIO SPL MEDELLIN 5533
   - ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S
   - UT SCS ESTEC PUENTES

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN SÍ recibió observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

8. Que, con base en las observaciones y subsanaciones presentadas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica y experiencia**		**Verificación Capacidad Financiera y de Organización**			
	Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**		**Habilitado**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
JAM	X		X		X		X	
SPL MEDELLIN 5533	X		X		X		X	
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	X		X		X		X	
SODINSA S. A	X		X		X		X	
UT INTER CASTENT PUENTES	**Rechazado** **Causal No. 2** "*Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan*							

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes."							
UT SCS ESTEC PUENTES	**Rechazado** **Causal No. 1.** *"Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma."*							
NOGAALL S.A.S	X		X		X		X	

9. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el Capítulo V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Literal A. Experiencia del Proponente Numeral III establece que:

> *"La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación* ***será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso****. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso."*

En este sentido, El cierre del proceso de selección fue el 14 de julio de 2026, es por ello por lo que, la TRM que se utilizó para el método de ponderación de las propuestas fue la que rigió para el segundo día hábil siguiente, esto es, el 16 de julio de 2026; la cual de conformidad con lo publicado por la Superintendencia Financiera fue de $3.233,91, que corresponde a media aritmética baja.

9.1. De acuerdo con lo anterior, el resumen de los puntajes obtenidos de la evaluación de las ofertas es el siguiente:

Orden	Proponente	PUNTAJE						TOTAL
		Experiencia del Proponente	Experiencia y Formación adicional del Personal Clave Evaluable	Estímulo a la industria Nacional Colombiana	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Condición Mi pyme	Personal con discapacidad - Emprendimiento y empresa de personas con discapacidad	
1	JAM	587.53	276	100	0	2	0	965,53
2	SPL MEDELLIN 5533	444.46	276	0	2	2	0	724,46
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	567.57	276	100	2	2	20	967,57
4	SODINSA S.A	337.08	276	100	2	2	20	737.08
7	NOGAALL S.A.S	285.65	276	100	2	2	20	685,65

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. Que de conformidad con el numeral anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

Orden	No. Prop	Proponente	Puntaje
1	3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	967,57
2	1	JMA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	965,53
3	4	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.)	737,08
4	2	CONSORCIO SPL MEDELLIN 5533 integrado por: SPL INFRAESTRUCTURA S.A.S. (90%) y SPL INGENIERIA S.A.S. (10%)	724,46
5	7	NOGAALL S.A.S.	685,65

11. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones Capítulo VII. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y REVOCATORIA la adjudicación, se hará por el presupuesto oficial, de acuerdo con lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta, respecto de la exoneración del artículo114-1 del Estatuto Tributario.

12. Que, de conformidad con lo indicado por el proponente en primer orden de elegibilidad en la Carta de presentación de la oferta numeral 27, y en virtud de la aplicación de la exoneración contemplada en el artículo 114-1 el valor a adjudicar será de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L ($218.288.201) IVA incluido, con un Factor Multiplicador ajustado (FM) de (2,15).

13. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación de **Concurso de Méritos Abierto No. 20005533 de 2026** razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 20005533 de 2026 el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PUENTES EXISTENTES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"** al proponente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. identificado con NIT **811.017.902-5** representado legalmente por **SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.036.936.835**, por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L ($218.288.201) IVA incluido**, con un **Factor Multiplicador ajustado (FM) de (2,15),** el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4000125182 y 4000125124, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, sin superar la presente vigencia, contados a partir de la marcación de inicio de ejecución que efectúe la supervisión en el SECOP II.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Elaboró	Revisó	Aprobó
Tahyra Manuela Úsuga López Rol Jurídico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Tahyra Usuga **Claudia Natalia Restrepo Gómez** Rol logístico	**Olga María Hurtado Arango** Líder de programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores **Claudia Rojas Benitez** Directora técnica Secretaria de Suministros y Servicios	**Beatriz Helena Gómez Arango** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Secretaria de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia